

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a cinco de enero de dos mil diecisiete

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Marino Pascual, con D.N.I. n° 09306646-H y D. Juan Gracia de Gavilán, con D.N.I. n° 32797125-E, con domicilio ambos a estos efectos en Valladolid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Jesús Marino Pascual y D. Juan Gracia de Gavilán, actuando de forma mancomunada, en nombre y representación de la entidad THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de otorgamiento de poderes, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, D. Luis Núñez Boluda.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, con un presupuesto base de licitación de 28.561,90 €/año, más IVA.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, aprobó la propuesta de clasificación de ofertas, resultando el primer licitador clasificado, la entidad THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la entidad THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. Comprendidos en el anexo del pliego técnico.

**SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 9.873,00 €/año, más el IVA correspondiente, desglosado en los siguientes centros:

CENTRO	RAE	Importe anual sin IVA	Importe IVA	Total año
EL CRISTO	2910	480,00 €	100,80 €	580,80 €
MARIANO TIMÓN	3746	480,00 €	100,80 €	580,80 €
CENTRO LECRAC	3748/3749/3750	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
TELLO TELLEZ	1897	480,00 €	100,80 €	580,80 €
SOFIA TARTILAN INFANTIL	1942	480,00 €	100,80 €	580,80 €
TEATRO ELEVADOR	3993	273,00 €	57,33 €	330,33 €
C. P. PAN Y GUINDAS	3137	480,00 €	100,80 €	580,80 €
EDIFICIO AYUNTAMIENTO	1885	480,00 €	100,80 €	580,80 €
ESPACIO JOVEN	2240	480,00 €	100,80 €	580,80 €
POLICÍA LOCAL	1933	480,00 €	100,80 €	580,80 €
POLICÍA LOCAL	1932	480,00 €	100,80 €	580,80 €
EDIFICIO CANÓNIGAS	1582/1583/1584	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
CEAS M. UNAMUNO	1377	480,00 €	100,80 €	580,80 €
C.P. MARQUÉS SANTILLANA	2010	480,00 €	100,80 €	580,80 €
C.P. BUENOS AIRES	2921	480,00 €	100,80 €	580,80 €
C.P. PADRE CLARET	3601	480,00 €	100,80 €	580,80 €
CEAS SAN JUANILLO	1284	480,00 €	100,80 €	580,80 €
TOTAL CONTRATO		9.873,00 €	2.073,33 €	11.946,33 €

Según la correspondiente propuesta económica, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes y con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Comprende los trabajos de mantenimiento y reposición, desde la fecha de formalización del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017, con posibilidad de prórroga anual expresa a los trabajos del año 2018.



CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 493,65 €, según carta de pago de fecha 22 de diciembre de 2016.

QUINTO.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá ejecutar el servicio objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios.

SÉPTIMO.- PENALIDADES.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

LOS ADJUDICATARIOS,



Fdo.: Alfonso Polanco
Rebolleda

Fdo.: Jesús Marino
Pascual

Fdo.: Juan Gracia de
Gavilán

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto